

ORDEN DE LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD POR LA QUE SE MODIFICAN LAS VOCALÍAS QUE REPRESENTAN A LAS CONSEJERÍAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL PLENO DEL CONSEJO ANDALUZ LGTBI

La Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, crea en su artículo 11.1 el Consejo Andaluz LGTBI, como órgano participativo y consultivo en materia de derechos y políticas públicas del colectivo LGTBI y contra la LGTBIfobia, adscrito a la Consejería competente en materia de LGTBI. El apartado 4 de este precepto dispone que el Pleno estará compuesto por representantes de las Consejerías que se determinen y representantes de los colectivos LGTBI que se designen.

El Decreto 9/2020, de 30 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz LGTBI, establece en su artículo 6 la composición del Pleno del Consejo, señalando que estará compuesto por la persona titular de la Consejería que ostente las competencias en materia LGTBI, la persona titular de la Viceconsejería de la Consejería que ostente las competencias en materia LGTBI, la persona titular de la Dirección General competente en materia LGTBI, una vocalía en representación del resto de las Consejerías que componen el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, con rango, al menos, de dirección general, y designada por la persona titular de la Consejería correspondiente, una vocalía para la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, una vocalía para la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Juventud, dos vocalías en representación de cada federación de asociaciones LGTBI o fundación LGTBI y una vocalía en representación de cada asociación que cumplan las condiciones y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 11.

Una vez resuelta la convocatoria para la elección de las vocalías de las entidades LGTBI y otras entidades asociativas que integran el Consejo Andaluz LGTBI y para la Vicepresidencia segunda del Pleno de este Consejo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.1 del Decreto 9/2020, de 30 de enero y la Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de 7 de julio de 2020, se dictó la Orden de la Consejera de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de fecha 21 de diciembre de 2020, por la que se nombran las vocalías del Pleno del Consejo Andaluz.

La citada Orden se ha visto afectada por el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto. Asimismo, se ha visto alterada por el Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, por lo que se hace necesaria la modificación de la Orden citada de fecha 21 de diciembre de 2020, para actualizar las vocalías en representación de las Consejerías que componen el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía del Pleno del Consejo Andaluz LGTBI.



FIRMADO POR	MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO	26/01/2023	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm9TCD844GK8ZCMCB3CT9HMZYZA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El apartado 1 del artículo 13 del Decreto, 9/2020, de 30 de enero, indica que las personas que ocupen las vocalías serán nombradas y cesadas por la presidencia del Consejo Andaluz LGTBI, a propuesta de la respectiva Consejería o de la entidad que representen y el apartado 2 de este precepto establece que respecto a cada vocalía se designará un titular y un suplente para los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con la normativa citada y de acuerdo con las propuestas efectuadas por las Consejerías de la Junta de Andalucía, así como en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

DISPONGO

PRIMERO.- Nombrar como vocalías del Pleno del Consejo Andaluz LGTBI en representación de las Consejerías que componen el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a las siguientes:

- **A propuesta de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa:**
Titular: La persona titular de la Dirección General de Andalucía Global.
Suplente: La persona titular de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- **A propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos:**
Titular: La persona titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.
Suplente: La persona titular de la Dirección General de Fondos Europeos.
- **A propuesta de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional:**
Titular: La persona titular de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa.
Suplente: La persona titular de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa.
- **A propuesta de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo:**
Titular: La persona titular de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral.



FIRMADO POR	MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO	26/01/2023	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm9TCD844GK8ZCMCB3CT9HMZYZA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Suplente: La persona titular de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

- **A propuesta de la Consejería de Salud y Consumo:**

Titular: La persona titular de la Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud.

Suplente: La persona titular de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.

- **A propuesta de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural:**

Titular: La persona titular de la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Suplente: La persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

- **A propuesta de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación:**

Titular: La persona titular de la Dirección General de Fomento del Emprendimiento y la Formación Continua.

Suplente: La persona titular de la Secretaría General Técnica.

- **A propuesta de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte:**

Titular: La persona titular de la Viceconsejería de Turismo, Cultura y Deporte.

Suplente: La persona titular de la Secretaría General Técnica.

- **A propuesta de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda:**

Titular: La persona titular de la Secretaría General de Viviendas.

Suplente: La persona titular de la Dirección General de la Agencia de Viviendas y Rehabilitación de Andalucía.

- **A propuesta de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul:**

Titular: La persona titular de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático.

Suplente: La persona titular de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos.

- **A propuesta de la Consejería de Política Industrial y Energía:**

Titular: La persona titular de la Secretaría General Técnica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO	26/01/2023	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm9TCD844GK8ZCMCB3CT9HMZYZA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Suplente: La persona titular de la Dirección General de Minas.

- **A propuesta de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública:**

Titular: La persona titular de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

Suplente: La persona titular de la Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos.

SEGUNDO.- Modificar la Orden de la Consejera de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de fecha 21 de diciembre de 2020, por la que se nombran las vocalías del Pleno del Consejo Andaluz, en lo que hace a las vocalías en representación de las Consejerías de la Junta de Andalucía, que quedan conformadas como se indica en el apartado anterior.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden de 7 de julio de 2020, en relación con el artículo 12 del Decreto 9/2020, de 30 de enero, el periodo de vigencia del mandato de representación de las personas designadas para las vocalías será de tres años, renovable por otros tres siempre que se mantengan las circunstancias que originaron la primera designación.

CUARTO.- La presente Orden se hará pública en la siguiente dirección electrónica, surtiendo ésta los efectos de la notificación.

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21600/seguimiento.html>

QUINTO.- La presente orden surtirá efectos el mismo día de su publicación, conforme se dispone en el apartado anterior.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla,

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

FIRMADO POR	MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO	26/01/2023	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm9TCD844GK8ZCMCB3CT9HMZYZA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	